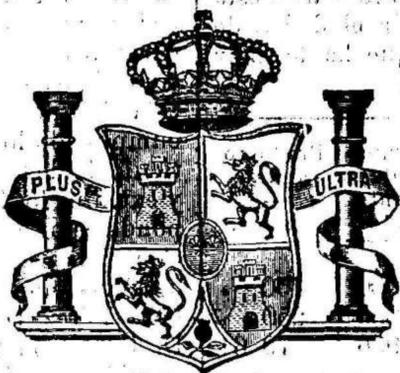


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
 Se admiten suscripciones en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto, 25 céntimos de peseta.  
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
 Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

##### Anuncio.

El día primero del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas a los infractores de la ley de Caza, con arreglo a lo que determina el art. 29 de aquella, siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado a conocer, que los rematantes para adquirir una o varias de dichas armas exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas, aquellos que sean industriales armeros.

Palencia 22 de Octubre de 1913.  
 El primer Jefe, Baltasar Salas.

#### COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

García Salvador, (José), hijo de Gregorio y de Maximina, natural de Perazancas, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintifres años de edad, su estatu-

ra un metro setecientos veinte milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente espaciosa, su aire marcial; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Perazancas, provincia de Palencia, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, empezados a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, décimocuarto de Caballería, Don Arturo Coco Rodríguez, residente en esta plaza de Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 15 de Octubre de 1913.—  
 Arturo Coco.

#### Ayuntamientos.

##### Villaluenga.

Don Mariano Arroyo Maldonado, Secretario del Ayuntamiento de Villaluenga.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día de hoy, entre otros particulares hay el que copiado a la letra es como sigue:

Dada cuenta de la Real orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 210, correspondiente al día cuatro del actual, en la que se ordena a los Ayuntamientos procedan antes del día diez del mismo a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y que estos acuerdos se hagan inmediatamente públicos en la localidad, remitiendo el mismo día que se adopten certificación literal al Señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En su vista, el Ayuntamiento pro-

cedió a examinar los expedientes electorales obrantes en el archivo de este Municipio, de los que resulta que D. Cesáreo Fernández Martín, Don Joaquín Díez Ibáñez, D. Victoriano Isla y D. Gonzalo Cuadrado Moro, que fueron elegidos Concejales en el año 1909, tomando posesión de sus cargos en primero de Enero de 1910, llevando por consiguiente sin interrupción cuatro años de Concejales, por cuya razón a éstos les toca cesar en 31 de Diciembre próximo, siendo las vacantes de este Ayuntamiento

á elegir la de cuatro Concejales, por componerse de ocho este Municipio. Asimismo acordaron se expida certificación de este acuerdo y se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Es copia literal al que me remito.

Y para que surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villaluenga á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano Arroyo.—V.º B.º—El Alcalde, Gonzalo Cuadrado.

### CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES

#### del Ayuntamiento de Palencia

Mes de Octubre del año de 1913.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1888 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales ordenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	Gastos obligatorios	Gastos diferibles	Gastos voluntarios	TOTAL
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento	6201 32	1933 68		8135 00
II.—Policia de seguridad	2185 11			2185 11
III.—Policia urbana y rural	6000 32	1106 60		7106 60
IV.—Instrucción pública	3815 25			3815 25
V.—Beneficencia	2051 83			2051 83
VI.—Obras públicas	4205 77	1628 21		5833 21
VII.—Corrección pública	657 90			657 90
VIII.—Montes	179 58			179 58
IX.—Cargas	21102 57	750		21852 57
X.—Gastos extraordinarios	1166 66			1166 66
XI.—Imprevistos			798 10	798 80
TOTALES	47565 22	5418 49	798 10	53782 51

En Palencia a 23 de Septiembre de 1913.—El Contador, Enrique Pascual.  
 V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.  
 Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 de Septiembre de 1913. En Palencia a 26 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

## Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Valdavia.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada en el día 2 del actual para cubrir el déficit de 779'64 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1914, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Precio medio. — Pesetas.	Arbitrio. — Pesetas.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. — Pesetas.
Paja de cereales.....	100 kilos.	2 50	50	9.000	450
Hierba seca y verde....	Idem.	2 50	50	5.000	250
Leñas de todas clases...	Idem.	75	08	9.956	79 64
TOTAL.....				23.956	779 64

Tabanera de Valdavia 3 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Antonio Herro.—El Secretario, Gumersindo Revilla.

### Valdespina.

Don Jerónimo Díez y Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Valdespina.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento y correspondiente al año actual, al folio diez vuelto, hay una que copiada literalmente dice así:

*Sesión extraordinaria.*—En la villa de Valdespina á nueve de Octubre de mil novecientos trece; reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio Román Guerra y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, el Sr. Presidente abrió la sesión dando principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Acto seguido ordenó que yo el Secretario diera lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, de fecha 4 del actual. Enterada la Corporación de su contenido, por unanimidad hace constar que son tres las vacantes ordinarias de Concejales, ó sean las de D. Mariano Acosta Fernández, D. Daniel Quijada Román y D. Julian Fernández Díez, las que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, acordándose asimismo que se haga público inmediatamente en la localidad y que se remita en este día certificación literal al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Y no teniendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión, firmando la todos los Sres. asistentes á ella, de que yo el Secretario certifico.—Patricio Román.—Julian Fernández.—Mariano Acosta.—Claudio Ibáñez.—Saturnino Bartolomé.—Daniel Quijada.—Sixto Díez.—Jerónimo Díez.

Concuerda con su original al que me remito. Y para su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento en Valdespina á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Jerónimo Díez.—V.º B.º.—El Alcalde, Patricio Román.

### Triollo.

Don Eusebio Mediavilla Sierra, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Triollo.

Certifico: Que en el libro de los acuerdos que lleva este Ayuntamiento en el año actual, existente en la Secretaría de mi cargo, entre otros varios se halla el que copiado literalmente es como sigue:

### Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913.

En Triollo y Sala de Sesiones del mismo, siendo las diez de la mañana del día nueve de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Concejero Díez, fueron reunidos los Sres. Concejales del Ayuntamiento que abajo firman, y por dicho Sr. Alcalde se manifestó que en virtud á lo que dispone el artículo 45 de la ley Municipal y lo ordenado por Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día cuatro del mes actual, se hacia preciso declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales en la próxima renovación bienal; y á tal efecto lo ponía en conocimiento de los concurrentes para tomar acuerdo definitivo sobre el asunto. Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente de las disposiciones del art. 35 de la precitada ley Municipal y de la Real orden citada, se declaran cuatro vacantes ordinarias y ninguna extraordinaria que han de someterse en la próxima renovación bienal, en cumplimiento de lo proveniente en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

En cuyo estado el Sr. Presidente dispuso hacer público este acuerdo en la localidad inmediatamente y remitir el mismo día copia certificada literal al Sr. Gobernador civil de esta provincia según se ordena, firmando con los Sres. Concejales asistentes al acto, de que certifico.—Victor Concejero.—Pedro Cordero.—Silvino Plaza.—Gregorio Martín.—Victoriano Fernández.—Eusebio Mediavilla, Secretario.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el acta original de referencia que corre unida al libro de su razón á que me remito. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, pongo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en este de Triollo á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Eusebio Mediavilla.—V.º B.º.—El Alcalde, Victor Concejero.

### Becerril de Campos.

Don Fidel Porrás Santos, Secretario de esta villa de Becerril de Campos.

Certifico: Que examinado el libro de sesiones celebradas por la expresada Corporación en el año corriente, se halla una levantada en ocho del actual que contiene el siguiente particular:

Dada cuenta de la Real orden circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, por la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del día diez del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo lo establecido por el artículo 45 de la vigente ley Municipal, y examinados los antecedentes corresponde cesar como más antiguos á los Concejales siguientes: Por la Sección del Ayuntamiento, D. Estanislao Cabeza Pérez, D. Vicente Sangrador y D. Pantaleón Martín Guerra. Por la Sección del Pósito, D. Santiago Pérez Bedoya y D. Mariano Gero Trancho. Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de que habiéndose producido desde la última renovación ordinaria la vacante de un Concejale en la Sección del Ayuntamiento por renuncia de D. Alberto Ibáñez Aparicio, procedía nombrar otro en su lugar, debiendo por tanto nombrarse seis Concejales en lugar de cinco que corresponden á este distrito en las dos Secciones; cuyo particular dejo á deliberación. Discutido suficientemente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que siendo diez el número de Concejales de que se compone esta Corporación, se elijan en la próxima renovación cuatro en la Sección del Ayuntamiento y dos en la del Pósito, que con los Sres. D. Tomás Trancho Arenillas, D. Mariano Pelayo Trancho, D. Vicente Malanda Trancho y D. Antonio Abad Reol, á quienes les corresponde continuar, constituirán en su día dicho organismo municipal, remitiéndose copia literal de este acuerdo certificada al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Es copia que concuerda con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por el Señor Alcalde en Becerril de Campos á diez de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Fidel Porrás.—Visto bueno.—El Alcalde, Vicente Malanda.

### Castromocho.

Don Antonino Rivas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Castromocho.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria de ayer entre otros ha tomado el siguiente

Acuerdo.—Vista la Real orden circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, de cuatro del actual, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del diez del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y examinados los expedientes electorales de este distrito municipal, tomaron posesión de sus cargos en primero de Enero de mil novecientos diez y por tanto corresponde cesar como más antiguos en el cargo á los Sres. D. Jesús Herrero del Corral, D. Tomás Camazón Andrés, D. Victor Neira Fernández, D. Deogracias Caballero Andrés y D. Germán Caballero Andrés, existiendo una vacante extraordinaria por dimisión en 10 de Noviembre último del Concejale Don Simón Junquera Macón, por emigración, correspondiendo elegir, por consiguiente, en las próximas elecciones seis Concejales.

Y en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la ley Municipal vigente,

se acuerda se haga público en esta localidad por anuncios fijos en los sitios de costumbre y que se remita copia certificada de este acuerdo al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, firmando los Señores asistentes, de que como Secretario certifico.—Tomás Camazón.—David Benayas.—Victor Neira.—Epifanio Herrero.—Deogracias Caballero.—Eulogio Gómez.—Germán Caballero.—Antonino Rivas, Secretario.

Y para que conste y surta efectos legales, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Castromocho á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Antonino Rivas.—V.º B.º.—P. El Alcalde, el primer Teniente, Tomás Camazón.

### Villaeles de Valdavia.

Don Balbino González Noriega, Secretario del Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión del día ocho del actual acordó declarar en este distrito tres vacantes ordinarias de Concejales, las cuales se han de someter á la próxima renovación bienal de Ayuntamientos.

Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado en circular del Señor Gobernador civil de la provincia, núm. 169, BOLETÍN OFICIAL del seis, núm. 211, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villaeles á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Balbino González.—V.º B.º.—El Alcalde, Urbano del Campo.

### Añoza.

Don Luciano Aparicio Alario, Secretario del Ayuntamiento de Añoza.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento al folio quince, entre otros acuerdos existe el siguiente:

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que vista la Real orden circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, correspondiente al día 4 del actual, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del día 10 de los corrientes á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos y examinados los expedientes electorales de esta Corporación municipal, corresponde salir en la próxima renovación, como más antiguos en el cargo á los Señores D. Lino Prior Pastor, D. Simón Díez Antolín y Don Fortunato Aparicio Antolín, quedando por medio de este acuerdo declaradas vacantes, teniendo que elegir tres Concejales por componerse de seis este Ayuntamiento y cumpliendo con lo ordenado en dicha Real orden y conforme el art. 45 de la ley Municipal vigente, se acordó se haga público en la localidad por medio de edicto en los sitios de costumbre y que se remita copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, firmando los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Ambrosio Escobar.—Cipriano Gómez.—Manuel Merala.—Simón Díez.—Fortunato Aparicio.—El Secretario, Luciano Aparicio.

Así por menor resulta de su original á que me refiero. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia

y surta los efectos legales, expido la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Añosa á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Luciano Aparicio.—V.º B.º—El Alcalde, Ambrosio Escobar.

### Revilla de Collazos.

Don Lorenzo Bravo Bravo, Secretario del Ayuntamiento de Revilla de Collazos.

Certifico: Que al fólío veinticinco del libro de sesiones que lleva esta Corporación en el año actual, se encuentra una extraordinaria que dice lo siguiente:

Vista la Real orden circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, correspondiente al día cuatro del actual, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del día 10 del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y examinados los expedientes electorales de este distrito municipal, corresponde salir en la próxima renovación como más antiguos en el cargo á los Señores D. Ildefonso Vega López, Don Anacleto Bravo Olmo y D. Lúcio Alonso Abia, quedando por medio de este acuerdo declaradas las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo así lo prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal, acordando se haga público en la localidad por medio de anuncios fijos en los sitios de costumbre, y que se remita copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, firmando el presente acuerdo los Sres. Concejales asistentes, de que como Secretario certifico.—Ildefonso Vega.—Anacleto Bravo.—Lorenzo Doce.—Abraham López.—Justo Alonso.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

Así aparece del acta original á la que en su caso me remito.

Y para que conste y surta los efectos legales y para su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Revilla de Collazos á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Lorenzo Bravo.—V.º B.º—El Alcalde, Ildefonso Vega.

### Villoldo.

Don Gregorio Gil Rico, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villoldo.

Certifico: Que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento para la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal en las elecciones municipales, copiado literalmente su contenido, dice como sigue:

«En la villa de Villoldo á ocho de Octubre de mil novecientos trece, siendo las once de la mañana y previamente convocados, se reunieron en el Salón de esta Casa Consistorial, los Señores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Carrancio Martínez para celebrar sesión extraordinaria y tratar en ella de la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de someterse á la renovación próxima de la mitad de la Corporación, y estando reunida la mayoría relativa que la ley previene como se hace constar por los nombres anotados al margen, el Sr. Presidente ma-

nifestó que para cumplimiento de lo que preceptúa el art. 45 de la ley Municipal y lo recomendado á tal fin en la Real orden del Ministerio de la Gobernación que aparece inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 210, correspondiente al día cuatro del actual, referente á la renovación por mitad de los Ayuntamientos, se precisa ante todo proceder á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de sustituirse en la inmediata renovación. Con tal motivo se hace constar que esta Corporación municipal según la ley y el número de habitantes de hecho que arroja el nuevo Censo de población, se compone de ocho Concejales, de los cuales corresponde cesar en el día primero de Enero de mil novecientos catorce, los siguientes: D. Pedro Carrancio Martínez, Don Francisco de la Plaza Pastor, D. Quirino Conde Pariente y D. Mariano Silva Calonje. Total cuatro; que con la vacante extraordinaria de D. Antonio Márquez Gallego, proclamado en 1910 y que se eximió del cargo por defecto físico en Mayo de 1912, según la resolución del Gobierno civil, resultan cinco las vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones. Continuarán en el desempeño del cargo de Concejales para la fecha indicada D. Artemio Salomón Cacho, D. Teodoro Rodríguez Calleja y D. Primitivo Gutiérrez Helguera como proclamados en la última elección de 1910; Total tres. Declaradas las cinco vacantes en la forma que antes se explica, procede desde luego y así se acuerda, sea elegido el mismo número de cinco para que el Ayuntamiento que se constituya en la fecha mencionada esté formado de ocho Concejales, que son los que por ley corresponde.

Dispuso la Corporación que este acuerdo se haga inmediatamente público en la localidad y que se remita certificación literal al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según se ordena á los efectos legales. Y no tratando de otros asuntos la convocatoria, se dió por terminada la sesión, extendiendo de su resultado la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Carrancio.—Artemio Salomón.—Francisco de la Plaza.—Teodoro Rodríguez.—Primitivo Gutiérrez.—Quirino Conde.—Gregorio Gil, Secretario.

Concuerda bien y fielmente con el acta original de la sesión que al principio se menciona y á la que en caso necesario me remito. Para que conste y en cumplimiento de lo que en la misma viene acordado, remitiéndose al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicación inmediata, expido y firmo la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Villoldo á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Gregorio Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Carrancio.

### Calzadilla de la Cueva.

Don José García Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Calzadilla de la Cueva.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra dicha Corporación municipal en el corriente año, se halla una que copiada á la letra dice como sigue:

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913.

En Calzadilla de la Cueva á nueve

de Octubre de mil novecientos trece; reunidos en la Casa Consistorial y Sala de sesiones los Sres. Concejales D. Domingo Muñoz Márquez, D. Julian Pérez Márquez, D. Anacleto González Fernández y D. Román Durántez Herrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Gonzalo Acero, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal y declarada abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre último publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este año, núm. 210 y examinados los antecedentes que obran en el archivo municipal, se acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias de Concejales de este Ayuntamiento y ninguna extraordinaria, que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cuyas vacantes corresponden á los Sres. Concejales D. Julian Pérez Márquez, Don Raimundo Merino Velasco y D. Román Durántez Herrero. Que este acuerdo se haga público inmediatamente en esta localidad y que se remita certificación literal de esta acta al Sr. Gobernador civil de la provincia. Y no versando sobre otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión que firma con los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Luis Gonzalo.—Julian Pérez.—Domingo Muñoz.—Anacleto González.—Román Durántez.—El Secretario, José García.

El acta inserta está conforme con el original á que remito, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde que firma en Calzadilla de la Cueva á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—José García.—V.º B.º—Luis Gonzalo.

### Villarrabé.

Don Valeriano Escudero Peláz, Secretario del Ayuntamiento de Villarrabé.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento en la del día nueve de Octubre corriente entre otros acuerdos existe el siguiente: Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación para dar cumplimiento de lo que determina el art. 45 de la ley Municipal vigente, en su parte dispositiva dice así: Todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del diez de Octubre inmediato á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal; estos acuerdos se harán inmediatamente públicos en la localidad, remitiendo el mismo día que se adopten certificación literal al Sr. Gobernador civil para su urgente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento en su vista procedió á examinar los expedientes electorales obrantes en el archivo Municipal y de los que resulta que Don Juan León Escudero, D. Lorenzo Delgado Lorenzo, D. Anacleto Delgado Pérez y D. Pantaleón Antolín París, fueron elegidos Concejales en el año de 1909, tomando posesión de sus cargos en primero de Enero de 1910, llevando por consiguiente sin interrupción cuatro años de Concejales, por cuya razón á éstos les corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre próximo.

Asimismo examinado el último Censo de población de este distrito resultan 845 residentes y según los artículos 34 y 35 de la ley Municipal corresponden ocho Concejales, siendo por lo tanto cinco las vacantes de este Ayuntamiento; acordándose por unanimidad que se haga público inmediatamente en la localidad este acuerdo y que se remita hoy mismo certificación literal al Sr. Gobernador civil, según se ordena, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En tal estado, su Señoría dió por terminada esta acta, que firma con los Señores asistentes al acto, de que yo el Secretario certifico.—Martín Fernández.—Juan León.—Lorenzo Delgado.—Anacleto Delgado.—Pantaleón Antolín.—Valeriano Escudero, Secretario. Así por menor resulta de su original á que me refiero. Y para que conste y surta sus efectos legales, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villarrabé á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Valeriano Escudero.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Fernández.

### Velilla de Guardo.

Don Avelino Santos, Secretario del Ayuntamiento de Velilla de Guardo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporación municipal, hay una que copiada literalmente dice así:

#### Sesión extraordinaria.

En Velilla de Guardo á ocho de Octubre de mil novecientos trece; se reunió el Ayuntamiento en el local de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nemesio Mayordomo y con mi asistencia, leída la anterior, fué aprobada; seguidamente yo el Secretario de orden del Sr. Alcalde di lectura á la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día cuatro del corriente, referente á la renovación bienal de los Concejales más antiguos, enterados los Sres. Concejales del contenido en la expresada circular y cuanto establece el art. 45 de la ley Municipal, acordaron ser tres las vacantes ordinarias que tienen que someterse á la renovación según el Censo de población vigente y que se remita certificación de la presente al Sr. Gobernador civil. Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Sres. Concejales, de que certifico.—Nemesio Mayordomo.—Gaspar Pedrosa.—Mariano Santos.—Facundo Rodríguez.—Santiago Santos.—Avelino Santos, Secretario.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil según está prevenido, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Velilla de Guardo á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Avelino Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Nemesio Mayordomo.

### San Mamés de Campos.

Cesario González Medina, Secretario interino del Ayuntamiento del mismo.

Certifico: Que en los sitios públicos de costumbre y en el tablón de anuncios se ha colocado el del tenor siguiente:

Don Melquiades Cembrero Moro, Alcalde constitucional de esta villa de San Mamés de Campos.

Hago saber: Que bajo mi presidencia se constituyó la Corporación municipal en sesión pública el día cinco

de los corrientes, en ella se acordó, entre otros varios por unanimidad dar cumplimiento al art. 45 de la ley Municipal vigente, declarando tres vacantes ordinarias de Concejales que han de someterse á la inmediata renovación bienal.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo antes citado y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre próximo pasado, se pone en conocimiento del público para que utilicen los recursos que estimen convenientes contra dicho acuerdo, en el cual constan la mitad de Concejales salientes y en su día renovables que son el que suscribe con sus compañeros D. Eugenio Valtierra Modinos y Joaquín Hervás Valtierra.

En San Mamés de Campos á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Melquiades Cembrero.

Es copia de su original y para que conste y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL, expido este certificado que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Mamés de Campos á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Ceferino González.—V.º B.º—Melquiades Cembrero.

### Villalaco.

Don Ebrulfo Miguel Fuentes, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalaco.

Certifico: Que al folio veintitres del libro de actas donde constan las celebradas por este Ayuntamiento en el corriente año, aparece una que copiada literalmente dice así:

Sesión ordinaria en segunda convocatoria. En la villa de Villalaco, á nueve de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Casa Consistorial, previa segunda convocatoria los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez, el que de su orden por mí el infrascrito Secretario se dió lectura del acta última y fué aprobada. Acto seguido se pusieron de manifiesto las circulares insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia referentes al cumplimiento de la Real orden del treinta del mes próximo pasado sobre las vacantes de Concejales para la próxima renovación, acordando vista la Real orden citada y circulares publicadas en referido BOLETÍN, correspondientes á los días cuatro y seis respectivamente, en la que se ordena á los Ayuntamientos procedan antes del día diez de los corrientes á declarar las vacantes así ordinarias como extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, y resultando que examinados los expedientes electorales de este distrito municipal corresponde cesar en la repetida renovación próxima, como más antiguos en el cargo, á los Señores Concejales D. Graciano Manrique Aguado, D. Manuel Montes Diez y D. Juan Sierra Blanco, quedando por medio de este acuerdo las tres vacantes ordinarias que habrán de cubrirse en la referida próxima renovación, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 45 de la vigente ley Municipal, acordando la Corporación se haga público en la localidad por los medios acostumbrados; así como se remita copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN de la provincia de su digno mando á los efectos que se interesan. Así lo acordaron y firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Pérez.—Gregorio Mar-

tin.—Manuel Montes.—Juan Sierra.—Ebrulfo Miguel, Secretario. Es copia que concuerda bien y fielmente con el original.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente en cumplimiento de cuanto se ordena en el acuerdo que antecede, y firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villalaco á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Ebrulfo Miguel.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Pérez.

### Villarramiel.

Don Felipe García Gallo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villarramiel.

Certifico: Que á los folios sesenta y sesenta y uno vuelto del libro de acuerdos que esta Corporación municipal lleva en el corriente año, se halla la sesión de este día, que entre otros particulares tiene el siguiente:

También el Sr. Presidente dió cuenta de la Real orden del Ministro de la Gobernación de treinta de Septiembre y circular del Gobierno civil de esta provincia de cuatro del mes actual, ordenando se proceda á determinar las vacantes que han de resultar en este Ayuntamiento para ser cubiertas en la próxima renovación bienal, lo que hace presente á la Corporación para su conocimiento y acuerdo.

Los Señores presentes enterados de lo expuesto por su Presidente, como asimismo de las referidas disposiciones y de los expedientes electorales para la renovación de los Ayuntamientos, resulta que proceden de la elección verificada en Diciembre del año de mil novecientos nueve y por cuyo motivo les corresponde cesar á los Sres. Concejales D. Melchor Sánchez Sánchez, D. Estéban Lobejón López y D. Antolín López López, que fueron elegidos por el distrito de San Miguel; y á D. Estéban Lesmes Fernández y D. Francisco Sánchez Prieto, que lo fueron por el distrito de Santa María, en su virtud acuerdan por unanimidad para la próxima elección de Concejales, tres por el distrito de San Miguel y dos por el de Santa María, que son los que resultan en este Ayuntamiento y han de reemplazar á los que corresponde cesar y ocupar las vacantes existentes á su renovación, cuyo acuerdo se hará saber al Sr. Gobernador civil de esta provincia por medio de certificación, así como á la Junta municipal del Censo electoral, y por medio de edicto á este vecindario, que será fijado al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Concuerda el particular inserto con su respectivo original á que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido el presente visado y sellado con el de esta Alcaldía en Villarramiel á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Felipe García Gallo.—V.º B.º—El Alcalde, Melchor Sánchez.

### Arbejal.

Don Tomás Merino Diez, Secretario del Ayuntamiento de Arbejal.

Certifico: Que la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el siete de los corrientes, literalmente copiada dice así:

Sesión extraordinaria.—En el pueblo de Arbejal á siete de Octubre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Moreno Montes, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, previamente citados en forma

por medio de cédula expresiva que motiva la presente sesión. Abierta ésta de orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 210, correspondiente al cuatro del actual, en la que se dispone que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día diez de los corrientes á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente, y enterados los Señores concurrentes de cuanto en la misma se previene, así como en las demás disposiciones que en ella se citan, por unanimidad acordaron: que en la próxima renovación de este Ayuntamiento corresponde elegir tres Concejales de los seis que el mismo consta para cubrir tres vacantes ordinarias, por cesar por ministerio de la ley los Sres. D. Juan Moreno Montes, D. Tomás Merino Isla y D. Inocencio Ramos Alonso, habiendo de votarse en la elección que en su día se verifique en la forma que dispone la vigente ley Electoral y que este acuerdo se haga público inmediatamente en la localidad en la forma acostumbrada, remitiendo certificación literal del mismo seguidamente al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en dicho periódico oficial. Con lo cual se dió por terminado el acto, firman la presente los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan Moreno.—Julian Ramos.—Inocencio Ramos.—Tomás Merino Isla.—Vicente Blanco.—Bernabé Herrero.—Tomás Merino.

Concuerda con su original á que me refiero y para que conste á fin de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia según está acordado, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Arbejal á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Tomás Merino.—V.º B.º—Juan Moreno.

### Velilla de Guardo.

El padrón de edificios y solares para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á los efectos reglamentarios.

Así igualmente se halla la matrícula industrial de este distrito correspondiente á dicho período.

Velilla de Guardo 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Nemesio Mayordomo.

### Torquemada.

Se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1914, formado por la Comisión de Hacienda y las cuentas municipales de los ejercicios de 1911 y 1912, en cumplimiento á los artículos 146 y 161 de la ley Municipal.

También se encuentran al público en la misma dependencia la matrícula de industrial y padrón de carruajes de lujo para 1914, por término de diez días, durante cuyos plazos pueden los vecinos y contribuyentes examinar expresados documentos é interponer las reclamaciones que crean pertinentes, pues terminados aquéllos sin verificarse no será atendida ninguna.

Torquemada 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Lorenzo García.

### Gozón.

Se halla formada y expuesta al público por término de diez días la matrícula de contribución industrial del año de 1914, así como también se han formado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de riqueza rústica y pecuaria para el año de 1914, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se pueden presentar reclamaciones por quien lo estime conveniente.

Gozón 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Toribio Medina.

### San Mamés de Campos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial y el padrón de edificios y solares para el año de 1914, por término de diez días, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Mamés de Campos 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

### Valdegama.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares formados para el próximo año de 1914, á fin de oír reclamaciones con arreglo á derecho, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Valdegama 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Antolin Grigera.

### Resoba.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de la contribución rústica, pecuaria y el padrón individual de edificios y solares que han de regir durante el próximo año venidero de 1914, para el pago de las contribuciones sobre dichas riquezas, quedando ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones de agravio los contribuyentes que se consideren perjudicados, pues pasado dicho tiempo no serán atendidas las que se presenten.

También se halla expuesto al público la matrícula de la contribución industrial por término de diez días.

Resoba 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Andrés Julian.

### Villanueva del Rebollar.

Desde la fecha del presente BOLETÍN y ocho días después se hallarán expuestos al público en el sitio de costumbre los repartimientos de contribución girados sobre las riquezas rústica y pecuaria de este distrito, así como la urbana y matrículas de subsidio para 1914, con el fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan reclamar de agravios.

Villanueva del Rebollar 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Victoriano Viguera.—P. S. M., R. Riaño, Secretario interino.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.